

DEPTO SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 308-X-2025 c/Agdo. 13046/2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8150 /2025.-**

ARTÍCULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 383° inc. VII) de la Ordenanza N° 5988/2010, Artículo 41° y concordantes de la Ordenanza N° 3898/2023 -Código Tributario Municipal- y Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónese el pago de la Tasa por Servicio de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, por los ingresos obtenidos de la **EMISORA DE RADIOFRECUENCIA 106.3 MHZ**, Categoría E, cuyo adjudicatario de su licencia es el Señor **JOSE LUIS JAQUET MATILLON**, D.N.I N° 25.613.259, C.U.I.T. N° 20-25613259-2, desde el Período 9 del año 2022, año 2023 (Total) y año 2024 (Total).-

ARTÍCULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -
SALA DE SESIONES, jueves 29 de mayo de 2025.-

Transcribió M.A
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy